

TASAS POR UTILIZACION DE ZALDIBAR ANTZOKIA PARA USOS CULTURALES, POLIFUNCIONALES , FERIALES Y EVENTOS PRIVADOS.

HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del Zaldibar Antzokia, así como la prestación de los servicios municipales que conlleva dicha utilización.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar de la utilización privativa o quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente sin haber solicitado la licencia

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No estará sujetas a la tasa:

- 1.- Las actividades patrocinadas o subvencionadas por el Ayuntamiento.
- 2.- Las actividades realizadas en convenio con el Ayuntamiento o por Centros Educativos.
- 3.- Las actividades organizadas por las fundaciones y las asociaciones sin ánimo de lucro con sede social en el municipio, que persiguiendo fines de interés general , y siempre que dichas actividades sean inherentes al objeto social de la fundación o asociación.
- 4.- Las actividades organizadas por las fundaciones y las asociaciones sin ánimo de lucro , que persiguiendo fines de interés general , y siempre que dichas actividades sean inherentes al objeto social de la fundación o asociación.
- 5.- Así mismo no están sujetos a la tasa los actos que soliciten los partidos políticos y agrupaciones de electores en campaña electoral.

CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria a exigir, consistirá en una cantidad mínima que se determinará mediante la aplicación de coeficientes de carácter acumulativo en función del tipo o naturaleza de la utilización y de las diversas circunstancias concurrentes.



Tarifa: Tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Media jornada..... 300€

Jornada entera..... 400€

Las reservas especiales en festivos (el trabajo realizado en festivo es el realizado desde las 22 horas del sábado o víspera de festivo hasta las 22 horas del domingo o festivo) estarán gravadas con una tarifa especial por hora de 30 euros/HORA que se añadirá a la tarifa establecida.

Se incluye en el precio personal para la apertura de Zaldibar antzokia .

En este precio se incluye el equipamiento técnico audiovisual disponible en la sala, así como la atención por parte de un técnico de dichos medios audiovisuales.

Si por razones del evento, se necesitara incrementar el servicio existente con otro personal y otras dotaciones, estos serán siempre a cargo del solicitante.

El horario de media jornada comprende el uso de 4 horas, el de jornada completa de 8 horas.

El tiempo de montaje y desmontaje del espacio se contabilizará como tiempo de uso.

DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir , cuando se inicie el uso privativo, momento en el que, a estos efectos, se entiende que coincide con la concesión de la licencia, si la misma fue solicitada.

Cuando se haya producido el uso privativo sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

Las solicitudes deberá de tramitarse al menos con 15 días naturales de antelación al evento, y el permiso se dará con una antelación no superior a un mes. Las solicitudes para uso de más de un mes de antelación, serán consideradas reservas de uso, condicionadas a la programación municipal y serán tramitadas con efecto real una mes antes de la actividad.

Las cancelaciones de reservas se harán por escrito. En caso de desistimiento formulado por el solicitante de la autorización, si la misma se realiza:

- Con 5 o menos días de antelación al evento, la cuota a liquidar será del 25% de la que correspondan por aplicación de la tarifa.

- Entre 1 mes y los 6 días anteriores al evento, la cuota a liquidar será del 10% de la que correspondan por aplicación de la tarifa.

ABONO



El abono deberá de efectuarse en la Tesorería Municipal con una antelación mínima de 7 días al de la fecha del evento.

Si no se efectuase el abono en el plazo indicado quedará anulada la autorización. Dicha anulación tendrá la consideración de cancelación tácita y, además del abono del 25% de la cuota que corresponda, el Ayuntamiento podrá reclamar daños y perjuicios.